

879
Septiembre 13 de 1905

esta año los sueldos correspondientes á los empleados de Instrucción Pública. La Presidencia ordenó se acordara recibo, tanto del Proyecto como del Oficio.

Presentado á 2^a discusión el Proyecto relativo á provision de agua para combatir incendios en Guayaquil, se aprobó artículo por artículo, y pasó á 3^a, sin otra observación, que la siguiente del Sr. Morongo: "Que para el último debate se traigan á la tribuna los Decretos de 20 de Septiembre de 1902 y 24 de Octubre de 1900, citados en el Proyecto en referencia. El Sr. Sr. Presidente ordenó que se tuviera en cuenta la invocación del Sr. Morongo, y que para cuando llegara el caso de discutir en 3^a el Proyecto, se trajeran, además, los Decretos de la Jefatura Suprema del 96 y los Decretos de la Jefatura de 98

Fueron leídos también el informe relativo á la elección de Concejales en San Gabriel y aprobado pasó el art^o 3^o á formar parte del Proyecto, cuyos dos primeros artículos quedaron aprobados en la sesión anterior, y la solicitud que los vecinos de San Andrés de Tomacqui, con el fin de que se proviera de agua potable á ese pueblo, pasó á la Comisión 2^a de Obras Públicas.

Truque se pasó á tratar del Presupuesto de 1906, empezando por el artículo 456 que versa sobre pensiones vitales.

Refiriéndose al art^o 457, el Sr. Sr. Ministro de Hacienda, se expresó así: "Deso hacer un bar que el Personal de la Marina, no pasará á la Comisión de este Proyecto, pues he pedido los datos necesarios para establecer una reforma en la materia. Como los datos no han venido hasta hoy me reservo para dar en la Cámara de Diputados la forma que convenga á dicha parte del Proyecto.

El Sr. Morongo dijo: Si

Senado Congreso ~~Ordinary~~

caso no hay inconveniente, y si alguien me apo-
ya, pido que al terminar la discusión del
Presupuesto, el Sr. Ministro me dé razón de la
Compra del Casaca, y de lo que se ha inver-
tido en el armamento, porque es justo que la
Nación se informe por medio de sus represen-
tantes de estos particulares.

La moción
del Sr. M. Comayo fue aprobada por el Sr. V. V. V.,
la Presidencia ordenó que se ponga un Oficio al
Ministerio de Hacienda solicitando esos datos.

Luego dijo el Sr. Dillon: "Habien-
dose aprobado ayer el Capítulo que se relaciona
con el Administrador de Armas y el Cabo del
Resguardo, la Comisión de Hacienda cree que sería
bueno apostar tal como está el artículo que esta-
mos discutiendo."

Concluida la votación el asunto
fue aprobado sin modificación.

Se aprobaron tam-
bién sin reforma alguna los artículos comprendidos en
los 458 y el 459, inclusive.

El Sr. M. dijo el infrac-
rito: Si hay quien me apoye, hago moción en
estos términos, para agregar un artículo final
al Proyecto de Presupuesto: Se prohíbe destinar
a Jefe y Oficiales que no estén en Servicio activo,
a Comisiones efémeras que no sean de utilidad
pública, y para cuyo desempeño se requieran co-
nocimientos o cualidades especiales. El Ministro de
Guerra bajo su responsabilidad dará cuenta de
ello al Congreso."

El infrascripto continuó: Hago esta mo-
ción, porque la cosa es conveniente para evitar uno de los
abuses terribles que en la actualidad se cometen. Sabi-
do es que estamos estafando a los soldados por conseguir

381

Septiembre 13 de 1905

economías, pero si dejamos existente el ramo de Jefes y Oficiales en Comisión, todo será en vano; pues es lo que ha llegado a tal extremo, que un abogado muy conocido aquí ha estado figurando siempre como Jefe en Comisión, sin que se moviera jamás de la capital. Casos de esta naturaleza son alevos el ánimo; y con la idea de no poder enmendarme, me hallaba con el Ministro de Guerra, quien me ha dicho que sería lo mejor acabar con todos los Jefes y Oficiales en Comisión. También el informe del Sr. General Sarría es favorable a lo que propongo; pues hablando con dicho Sr. le manifesté que bien podría ocuparse de esos Jefes en Comisión, y él me contestó que no sirven para nada; porque Sr. General? - le repliqué - porque muchos de ellos ni saben ni leer, me volvió a decir Por manera que esto es hasta una vergüenza.

Es la forma definitiva de la moción del infrascripto; mas, antes de llegar a fijar los términos en que está concebida, fué el lugar de la siguiente discusión.

El Sr. Sr. Cobo agregó:
Aproya la moción del Sr. Cerezo; y, además, estaría porque se agregasen otros otros dos artículos que me parecen necesarios para el servicio y la economía.

Propuesta del Sr. Cobo:
Art.º Autorízase al Poder Ejecutivo para que pueda suprimir empleados rebajar los sueldos de los empleados y hacer en el Presupuesto las economías que sea convenientes, hasta llegar a nivelarlos.
Art.º Reputarse como Jeros Nacionales para los efectos del art.º 136 de la Constitución, los fondos de Instrucción Pública, de Beneficencia y los demás de carácter nacional. Otra del de Beneficencia y así en adelante. Escríbase, pues, una Orden

Senado Legales Ordinarios

cia manifiesta á abarcar el mayor número posible de destinos públicos; y, no cabe duda con tanta demora es injusta y hasta inmoral.

En cuanto al primer artículo, vista está la necesidad de darlos, porque vamos á entregar al Ejecutivo un presupuesto, cuyo déficit es de \$800.000 por lo menos. Entonces quien será capaz de cumplir con todos esos compromisos que son cuantos el Congreso? Si á esto se agrega que, según el Proyecto que viene sancionado del Ministerio de Instrucción Pública, tienen que pagarse con preferencia las partidas de Instrucción Pública y Beneficencia y otras que demandan cantidades considerables, preguntamos á que situación queda reducido el Ejecutivo? Ah, mas triste. Por otra parte, se confía que el Presidente actual pueda mejorar el estado de la Hacienda pública, pero como lo intentará siquiera, si no se le da una cuenta por donde pueda introducir las reformas que crea convenientes; Por consiguiente mi proposición mi proposición tiende á facilitar al Ejecutivo el aumento ó supresión del número relativo de empleados que, tal vez haya en las oficinas, así como también para que pueda disminuir el número excesivo de algunos empleados que no lo merezcan, porque, francamente, lo que es por mí, se decir que acerca de los aumentos de sueldos no he hecho sino aprobarlo que, con más ó menor probabilidad, me ha parecido bueno.

El Sr. Moncayo: Modificó la moción del Sr. Cobo, tan solo en el sentido de que se rompan el Presupuesto y todas las demás leyes vigentes hasta hoy.

El Sr. Dillon: "Que se le faculte al Ejecutivo solo hasta mudar el

September 3 de 1905

Presupuesto."

El Sr. Monago: "Desearia ver al Sr. Ministro si la moción del Sr. Chaves ofrecera o no dificultades al Gobierno."

El Sr. Ministro de Hacienda: Puede decirse que, hoy por hoy, los treinta y cinco Jefes y Oficiales en comisión son de dos clases: unos hay que no desempeñan ninguna comisión, y otros que la cumplen con algún mandato como por ejemplo aquellos que acompañan a la Comisión Judicial. También, creo que es llegado el tiempo de cortar los abusos de los llamados Jefes y Oficiales en comisión, disponiendo no en la forma que se ha propuesto, sino haciendo caer la responsabilidad de la cantidad pecuniaria respectiva tanto al Ministerio de Guerra como al de Hacienda.

El Sr. Chaves: acepta la indicación, tanto más pronto que viene de uno de los miembros más conspicuos del Gobierno.

El Sr. Chiriboga: Creo que no debe ser absoluta la prohibición, pero que tenemos casos en que las Comisiones son reales; por ejemplo el de los Generales que al desempeñar las Comandancias de Píedras son llamados en Comisión, y así otros que siempre desempeñan verdaderas Comisiones; por consiguiente, buena idea que se agregase a la moción siempre que no sean destinados a una Comisión con objeto de utilidad pública.

Dillon

Si se desea cortar un abuso, indudablemente está este en el ánimo de todos los ecuatorianos; pero no debe cerrarse las puertas para aquellos empleados que van a desempeñar Comisiones efectivas. Implicaría a los miembros de la Comisión, cuya misión es

Carlos O'Donnell

La de todos, Cambiase la moción en el sentido de que Compuesta toda Comisión que no sea efectiva, porque diariamente se presenta la ocasión de nombrar Comisiones efectivas y acceder á lo que ahora dice la moción, sin acordarse al Ejecutivo la facultad de nombrar Comisiones útiles y necesarias.

El infrascripto: Sr. Presidente: "Verdaderamente, podría el Ejecutivo tener necesidad de nombrar algunas Comisiones; y en caso de aceptar la indicación del Sr. Píllon, se abre una puerta al abuso. Pero quiero suponer que el actual Gobierno está animado de buenos sentimientos, y que no quiere seguir el camino de los anteriores; por consiguiente la acepto."

Toda comisión viene á ser efectiva, si es verdad que el Ejecutivo sea siempre la clase de trabajo á que destina á un militar, y no creo que alguna vez se haga llamado á un Jefe u Oficial diciéndole solamente está N. en Comisión, sin que se confiera una misión de utilidad pública, por cuya importancia de regula en todos casos, el sueldo que se debe pagar; y como sea Comisión naturalmente está legalizada de modo que ella devenga un sueldo, supongo que no ha de haber ninguna que no sea efectiva. Juzgo que el Ejecutivo acordará decir está N. en Comisión, esto es destinado á tal ó cual objeto; y no es á N. en Comisión para los efectos del sueldo; y por lo demás, puede N. ir á permanecer tranquilo y quieto en su casa. Es fácil, pues, conseguir la efectividad de toda Comisión. No se ha subsanado la dificultad apuntada, por el Sr. Charro, y habrá por lo tanto que ir á algo mejor

383

Septiembre 13 de 1855

Así pues, es necesario que el autor de la moción
pueda otra forma, ya que se quiere poner se
medio si este mal. Porque es que al decir Ge
nario puede ser destruido a una Comisión Ge
nario sea efectiva, la palabra efectiva, deja mu
cho que desear

El día 3 de la tarde y dejando sus
puntos la moción del Sr. Charro la Presidencia de
elabó en favor de la Cámara, y a las 3 1/2 la
declara constituida en Comisión General, con el fin
de acordar algo, fuertemente a la discusión del
art. 31 del Presupuesto, que había quedado apla
zados

El día 4 de la tarde, se restableció la sesión; y
leídas las reformas propuestas por la Comisión de
Hacienda para el art. 31

Municipalidad del Guayaquil para expropia
ciones por parte del impuesto sobre fós
foros que le estuvo adjudicados 40.000

En la misma por parte de los
impuestos de D. sobre importación y 1/2
Centavo sobre kilogramos de exportación,
excepto en la bagua 100.000

Para el Camino Nuevo
al Curatuz por parte del producto de los
estancos de papel y fósforos para fu
mas, detraídos los \$40.000 que deben en
regarse a la Municipalidad de Guayaquil
y \$100.000 en que se calculan por los im
puestos de importación, que antes del
estanco gravaban a sus artículos y por los
impuestos de aguardientes que pertenecían a
esta otra más o menos 150.000

Para la Junta encargada de
la provisión de Agua para el Cuerpo con
tra incendios de Guayaquil y Corrali

Campos Ordinarios

Donde

Para la provisión de la misma ciudad por el impuesto de 10.80^{os} en 1/2 de cañas, 140.000

Para el ferrocarril de Puerto Bó-
liver por la parte que le corresponde
en el mismo impuesto de 10.80^{os} " 14.500

Para provisión de agua e irri-
gación de Machala y Sanje, por la
parte que le pertenece en el impuesto
antes dicho 20.000

Para el Hospital de Ma-
chala, por su parte en el mismo im-
puesto " 2.500

Para el agua potable de Pedernales,
por los impuestos que le corresponden
antes 50.000

Para el camino de Azabara, por
los impuestos que se le han adjudicado " 6.000

Para la provisión de agua de
Quito por la parte que le pertenece
de 6 centavos en el producto del ramo
de Aguasvientes de la provincia de
Tachirambá 60.000

Para la provisión de agua de
Ambato por el impuesto del 1% de la
provincia de Tungurahua " 10.000

Para el camino de Guano a
Huínga por Arroyo, por el producto
de los impuestos de caballos para esa obra, 20.000

Para la provisión de agua
en el pueblo de Quenias " 400

Obras públicas imperativas " 20.000

Para la canalización de Babia por
los impuestos que se recauden para esa
obra " 14.000

Para el ferrocarril de Babia a Chone
J. A. B. M. J.

Septiembre 13 de 1905

SIEMEN	
por los impuestos que le están adjudicados	50.000
Para la "Vía Flores" por el 10% sobre plus	40.000
Para el Camino de Jalsón a El Angel	10.000
Para el Camino de Jalsón a Ihuana	6.000
Para reparaciones de la Carretera Nacional	24.000
Para reparaciones de Caracoles	20.000
Para el Camino de Coñas a Cuena	15.000
Para el Camino de Soja a Yaguana	12.000
Para el Camino de Soja a Guro	8.000
Para la fábrica del Colegio "Viras de Valdivia"	6.000
Gasto del Departamento de Obras Públicas	20.000
Agua potable y Luz eléctrica de Cuena	35.000
Edificio de Artes y Oficio de Saltaomarga	80.000
Caminos Angajaca	10.000
Caminos de Guanna a Santa Rosa	6.000
SUMA	592.000

El Sr. Larrea dijo: "Sr. Presidente, yo desearía se hiciese una aclaración con el artículo que se discute; esta es, que, al hablar de los \$60.000 para ex-plotación y agua potable de Quito, se exceptúe el impuesto particular de \$0.05 que cobra directamente la Municipalidad. Sr. Secretario

Septiembre 1905

Apoyan en Cuenta mil los \$0.05⁰⁰ de que hace men-
ción el Sr. Lanza mil los \$0.02⁰⁰ que tiene la
Municipalidad. Por que esta no solo tiene
\$11⁰⁰ sino \$13⁰⁰. Los seis Centavos son
los únicos que constan en esta partida de Ingre-
so, por que la Municipalidad, como observó
el Sr. Lanza cobra directamente los cinco cen-
tavos y los dos centavos que dan siete centavos.

Ministro de los Interiores: Yo si creo que o-
frace alguna dificultad el artículo de Ingresos del
Presupuesto se se lo presenta así "por los impuestos
al aguardiente, inclusive estos del Curazao; lo 9^o
quiere decir, inclusive todos esos impuestos adi-
cionales; y aun bien que se esclareciese es-
ta partida del Presupuesto, indicando cuales
son los fondos que están centralizados, porque
el haberse calculado la partida de Ingresos
en \$620.000, como producto del impuesto de aguar-
dientes, inclusive los destinados al Curazao, quie-
re decir que todos lo son. Será necesario una
explicación de cuales son esos fondos, porque se
ha puesto en la partida, como ejemplo, es-
tos del Curazao. Es necesario saber, cuantos
Centavos representan esos \$620.000 en toda la Re-
pública, porque, repito, en la forma en que
está concebido el inciso dice: "Producto del
aguardiente en la República \$620.000, inclusive
los destinados al Curazao, y como, según
un artículo del Presupuesto, todas las cantida-
des constantes en él están centralizadas, resulta
que todos los fondos especiales para las obras pro-
vincias están en esa condición. Deberá decir
que se incluyen en los \$006⁰⁰ del Fisco mas los
destinados al Curazao.

El Sr. Ministro de Hacien-
da: La dificultad existe, pero cuando los datos

Comis. Ordinaria

impuestos del Aguardiente, que no figuran en esta partida, deben ser cobrados directamente por la respectiva Junta. Al poner el impuesto de aguardiente se ha querido decir lo que producen los seis centavos, mas no los centavos, los cuales no están incluidos; pues de otro modo, bastaría decir: Aguardientes: productos de este impuesto, tanto. Entonces si que el Fisco de Navarra toma: la palabra inclusive forma la excepción y quiere decir que lo que no está determinado en él lo cobra la respectiva Junta.

El Sr. Ministro de lo Interior: Con esta explicación, quiero que se redacte en otra forma la partida y diga: "Productos de los seis centavos del aguardiente", y lo que debe producir el impuesto para el Fisco, y 620.000; así quedan establecidos todos los parámetros del aguardiente de la República. Si para es la mente del Sr. Ministro de Hacienda de que los 620.000 provienen de los seis centavos fiscales, mas los destinados al Camino del Cuatro, debe expresarse; pero no decir simplemente 620.000 del producto de aguardiente inclusive los destinados al Camino. Y para evitar dudas en lo futuro, pido que, actualmente, con el acta la declaración del Sr. Sr. Ministro de Hacienda.

En consecuencia, la Cámara de lo siguiente reforma propuesta por la Comisión de Redacción, para dar mejor claridad al artículo. Que después de la palabra "aguardientes", se ponga, por impuestos de seis centavos, y en más abajo, se suprima la palabra inclusive que trae el proyecto. Aprobadas estas con


Septiembre 13 de 1905

diferencias. El Sr. Senor Valdivieso pidió se su-
priman, en el artº 2º, redactado por la Comisión
de Hacienda, las palabras más ó menos como
antes en las partidas referentes al ferrocarril
de Puerto Polviro, á la provision de agua
potable é irrigacion de Machala y Guayaquil
y al Hospital de Machala.

La Comisión aceptó
la redacción por el Sr. Valdivieso. Se leyó el
Proyecto de Decreto que la Cámara de Diputados
ha aprobado en favor del Excmo. Sr. Don Gabo
Tranquillo González Ministro Plenipotenciario
de Chile en el Ecuador, fallecido en Quito
hace algunos meses.

Aprobado este asunto en
1ª discusion, pasó á segunda con el carácter
de urgente.

Después, se puso en conocimiento
de la H. Cámara la revocacion del Proyecto de
Decreto que propone combatir el hambre en
nuestros pueblos; y, aprobada se levantó la
sesion á las cinco y cuarenta minutos de
la tarde.


El Presidente
Joaquín Larrea

El Secretario
A. P. Chavez